



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1202-2017-UNAP
Iquitos, 14 de setiembre de 2017

VISTO:

El Oficio n.º 0927-2017-DGA-UNAP, remitido por el director general de Administración, sobre aprobación del expediente técnico de la obra;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, el director general de Administración, solicita aprobación del expediente técnico de la obra: "Creación de la Cancha Deportiva con Grass Sintético – Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana – Distrito de San Juan Bautista – Provincia de Maynas – Departamento de Loreto.", cuyo costo total asciende a la suma de S/349,731.30 (Trescientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta y uno y 30/100 soles);

Que, mediante Informe n.º 065-2017-UNAP-OGI/CDB, don César del Águila Bazán, ingeniero de planta de la Oficina General de Infraestructura da conformidad y solicita aprobación técnica del expediente técnico de la obra: "Creación de la Cancha Deportiva con Grass Sintético – Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana – Distrito de San Juan Bautista – Provincia de Maynas – Departamento de Loreto", cuyo expediente técnico está integrado por los siguientes componentes:

- | | |
|---------------------------------|--|
| a) Índice | h) Listados insumos |
| b) Memoria descriptiva | i) Análisis de gastos administrativos |
| c) Especificaciones técnicas | j) Calendario valorizado de obra |
| d) Presupuesto referencial | k) Cronograma de adquisición de materiales |
| e) Presupuesto desagregado | l) Planilla de metrados |
| f) La Polinómica | ll) Panel fotográfico |
| g) Análisis de costos unitarios | m) Planos |

Que, asimismo el expediente técnico contiene el presupuesto referencial de la obra, que consta de los rubros siguientes:

Detalle de la inversión	Monto S/
Costo directo	233,005.07
Gastos generales 10%	23,300.51
Utilidad 10%	23,300.51
Sub total	279,606.09
IGV	<u>50,329.10</u>
Total	329,935.19

Que, mediante Resolución Rectoral n.º 1138-2017-UNAP, del 01 de setiembre de 2017, se autorizó la incorporación de mayores fondos públicos al Presupuesto Institucional del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de S/3 232 377.00 (Tres millones doscientos treinta y dos mil trescientos setenta y siete y 00/100 soles), fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, correspondiendo al proyecto de inversión pública con código 2380117 "Creación de la Cancha Deportiva con Grass Sintético – Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana – Distrito de San Juan Bautista – Provincia de Maynas – Departamento de Loreto", una asignación de crédito presupuestario hasta por la suma de S/329,936.00 (Trescientos veintinueve mil novecientos treinta y seis y 00/100 soles);

Que, en mérito a las consideraciones que anteceden es necesario aprobar mediante resolución del titular de la Entidad el expediente técnico y autorizar la ejecución de la respectiva obra de infraestructura física;

De conformidad con la Ley n.º 30518 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; y,



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1202-2017-UNAP

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el expediente técnico y autorizar la ejecución de la obra: "Creación de la Cancha Deportiva con Grass Sintético – Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana – Distrito de San Juan Bautista – Provincia de Maynas – Departamento de Loreto", cuyo costo total asciende a la suma de **S/329,936.00** (Trescientos veintinueve mil novecientos treinta y seis y 00/100 soles) precios vigentes al mes de agosto 2017, plazo de ejecución propuesto sesenta (60) días calendario, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que la Oficina General de Infraestructura, es la Unidad Orgánica responsable de efectuar el seguimiento del avance físico y financiero de la obra, hasta la liquidación de la obra.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Dirección General de Administración, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto y a la Oficina General de Infraestructura, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática cadena de gasto y fuente de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2017**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL

